



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Crespo, que según Plano de Mensura N° 223853, Partida Provincial 204.884, se ubica en la provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R 2, Manzana N° 691, con domicilio parcelario en calle Pepe Biondi S/N (Esquina Los Reseros), de una superficie de DOS MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.027,48 m2), inscripto bajo Matrícula N° 203.427, Sección Dominio Urbano, comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S. 42° 46'E. de 55,13 m. y Recta 2-3 al rumbo S. 40° 09'E. de 13,03 m. ambas lindando con Mario Abel Folmer;

ESTE: Recta 3-4 al rumbo S. 7° 29'O. de 40,05 m. lindando con Municipalidad de Crespo;

SUROESTE: Recta 4-5 al rumbo N. 40° 15'O. de 40,83 m. y Recta 5-6 al rumbo N. 41° 45'O. de 28,86 m. ambas lindando con Calle Pepe Biondi;

OESTE: Recta 6-1 al rumbo N. 7° 35'E. de 37,77 m. lindando con Calle Los Reseros.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º es destinado para la construcción del edificio para la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N° 97 "La Cautiva" del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 2 de septiembre de 2026.-

LUCAS MATIAS ULLUA
Prosecretario Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados